
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ROSARIO ALFARO CH.

En los autos del Toca 2255/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por GUTIERREZ CORTES VICTORIA Y OTRO, en contra de SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO AGRARIO) Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 13 de enero de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 282583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA Y ALFREDO MAZATAN DE LA PARRA.
En los autos del juicio de amparo número 517/2008-I, promovido por AMADO PEREZ HERNANDEZ, por propio derecho, contra actos del JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ HUATULCO, ESTADO DE OAXACA, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ HUATULCO, ESTADO DE OAXACA; en el que se señala como terceros perjudicados a RAFAEL MAZATAN DE LA PARRA y ALFREDO MAZATAN DE LA PARRA y al desconocerse su domicilio actual, con fundamentos en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 19 de enero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Imelda Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 282741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO****TERCERO PERJUDICADO: LUIS ALBERTO ESQUER GALLARDO**

En los autos del juicio de amparo número 754/2008-III, del índice de este Organismo Federal, se dictó con fecha siete de enero de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado Luis Alberto Esquer Gallardo, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

RELACION DE LA DEMANDA DE AMPARO:

Como ha quedado de manifiesto, JOSE ROGERIO AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Juez Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapan de Zaragoza, quien es parte actora en el juicio ejecutivo mercantil expediente 642/2005, señalando como actos reclamados lo siguiente:

“...“a) la cancelación ilegal del embargo trabado sobre el inmueble ubicado en el lote 17 manzana 32, Colonia Jardines en la Montaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio real 273763, embargo que fue inscrito con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete ordenado por el Juzgado Trigésimo Sexto de lo civil bajo el expediente 2130/95, y cancelado ilegalmente por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, violando las garantías de audiencia y legalidad en perjuicio del suscrito.

b) La inscripción en primer lugar en grado de prelación del embargo trabado sobre el bien inmueble descrito anteriormente, violando con ello las garantías previstas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, acto practicado por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto del Distrito Federal, secretaria “B”, en cumplimiento al auto de fecha 21 de agosto de 2006, derivado del juicio Ejecutivo mercantil promovido por ESQUER GALLARDO LUIS ALBERTO en contra de TOMAS CAPARROSO Y/OTRO, expediente 591/2006 relacionado con el exhorto procedente del Juzgado Décimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, exhorto número 624/06...”.

AUTO ADMISORIO:

Mediante proveído de veintisiete de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, solicitándoles a las autoridades responsables sus informes justificados; ordenándose formar por cuerda separada y por duplicado el cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa solicitó la suspensión de los actos reclamados.

AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

En auto de siete de noviembre de dos mil ocho se tuvo como autoridad responsable al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no así al Inscritador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registrador del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

AUTO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

Se ordena diferir la audiencia constitucional señalada para las once horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil ocho, y en su lugar se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil nueve, para la celebración de dicha audiencia; ello en razón de que al momento

de emitir el presente proveído, no ha sido emplazado a juicio Luís Alberto Esquer Gallardo tercero perjudicado reconocido en el juicio de amparo en que se actúa.

AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

Toda vez que de autos se desprende que han sido agotados los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable ejecutora y dependencias requeridas, sin que haya sido posible emplazar a juicio al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese al referido tercero perjudicado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en el país, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele al tercero perjudicado Luís Alberto Esquer Gallardo, en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 282304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

REMATE EN PUBLICA ALMONEDA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 14/2007, promovido por CARLOS AYALA DAVILA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SALVADOR MARIA LOPEZ CELAYO, EN CONTRA DEL CENTRO DEPORTIVO DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al vigente, se ha ordenado sacar a remate en pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Cerro de la Estrella, Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal, inmueble urbano denominado "La loma" o "La era", con una superficie de 21,847.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según el dictamen pericial en materia de avalúo de bienes inmuebles, emitido por el perito propuesto por este juzgado federal: al norte, en ciento quince punto cuarenta metros con sucesión de Juan Granados, existiendo un camino o vereda de por medio que conduce a los terrenos de arriba del cerro de la estrella; al sur, en ciento doce punto veinte metros con sucesión de Paz Villarreal, habiendo una barranca; al oriente, en ochenta y tres punto noventa metros con línea quebrada y cien punto cero con sucesión de José María Villarreal y al poniente, en doscientos nueve punto setenta metros con testamentaria de Gregorio Cedillo; bien inmueble que se encuentra a nombre de la demandada "Centro Deportivo del Sur, S.A. de C.V., en el cual se encuentra edificado el centro deportivo denominado "EL DORADO", y que adquirió mediante escritura pública número 1869 volumen 69 de fecha cuatro de febrero de

mil novecientos sesenta y siete, del protocolo del Notario Público número Veinte de Tlalnepantla, Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México Distrito Federal, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, Sección y Serie 1a. "A", Tomo 222, Volumen 8o., Foja 25, Partida Treinta y dos; bien inmueble que no cuenta con gravamen, excepto con el embargo decretado en el presente juicio, el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo la sección y serie 1o.-A, Tomo 222, Volumen 8, Foja 25, Partida 32, del día quince de noviembre de dos mil siete. Se señalan las doce horas del veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, la cual tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, ubicado en Boulevard Independencia, número 2111 oriente, planta baja, ala oriente, en Torreón, Coahuila; haciéndose saber que sirve de base para el remate, la cantidad de treinta y un millones seiscientos seis mil ciento setenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional, (\$31,606,179.68), valor fijado por el perito designado por este juzgado federal, corredor público número tres, Carlos Lauro Romo Vázquez, y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable en forma supletoria a la legislación mercantil vigente en la fecha de la expedición del título de crédito. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente ante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., cuyo certificado expide la institución denominada HSBC, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble embargado que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, deberán los postores presentar escrito en el que expresarán: su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados; si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social; la identificación plena del bien por el que se comparece a la subasta; la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate; el importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto, por lo que en este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito que ha sido objeto del juicio, los intereses y las costas; cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito y las costas, deberá exhibirse el total del precio; la sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa (únicamente los enunciados de los incisos c y d del artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable en forma supletoria a la legislación mercantil, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate). El presente edicto se deberá publicar en su integridad, pues de no hacerlo, acarreará la nulidad de su publicación, dado que con ello se cumple el objetivo del remate; se pone a la vista de los interesados, en el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, los planos y los dictámenes de los peritos para que tengan pleno conocimiento de las condiciones del inmueble, con independencia de que podrán acudir a verlo físicamente, cuyo domicilio es el ubicado en Cerro de la Estrella, Iztapalapa, en la ciudad de México, Distrito Federal, inmueble urbano denominado "La loma" o "La era", también denominado "Centro Deportivo del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Atentamente

Torreón, Coah., a 2 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 282683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 241/2008-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ
Y ROCIO PLASCENCIA DIAZ.

En el Juicio de Amparo 241/2008-I del índice de este Juzgado, promovido por Vicente Carranza Cibrián y Cirilo Durán González, por sí y como apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de MARGARITA ROQUE BORROEL, FLORENCIO RUIZ BAILON, ANTONIO HERNANDEZ MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BOBADILLA, DAVID GUTIERREZ ARTEAGA, ENRIQUE GUTIERREZ MEDINA, RAUL GUTIERREZ MEDINA, JUAN JOSE VALLE REYES, LEOPOLDO SILVA AYALA, FAUSTO ARELLANO NUÑEZ, ROCIO Y PATRICIA RUIZ MORA, JOSE EDUARDO ARELLANO NUÑEZ, JUAN MENDOZA GARCIA, LUIS DAVID TRILLO VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL SALAZAR ALZAGA, FEDERICO GUTIERREZ MEDINA, ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, SALVADOR RANGEL CHAVEZ, JOSE TAPIA CHAVARIN, MARIA SUSANA RAMIREZ SANTOS, JUAN TAPIA CHAVARIN, EUSEBIO FLORES JIMENEZ, MARIA DE JESUS TRUJILLO HERNANDEZ, así como de GERARDO PEREZ MARTINEZ, DAVID ACOSTA MERCADO, GUILLERMINA LOPEZ MADRID Y LORENZO DUARTE ESPINOZA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia en Ahualulco del Mercado, Jalisco, se ordenó emplazar a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VALADEZ y a ROCIO PLASCENCIA DIAZ; deberán comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista. La parte quejosa reclama el auto de todo lo actuado en el juicio 202/2007, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco del Mercado, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 5 de enero de 2009.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 282375)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Actuaría
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 385/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR JAVIER TELLEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 385/2008 FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER TELLEZ HERNANDEZ RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A FEDERICO JIMENEZ VILLAFANE.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO FEDERICO JIMENEZ VILLAFANE, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. María de la Luz Pérez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 282604)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de julio de dos mil ocho y ocho de enero del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAGISTRONI, S.A. DE C.V. en contra de NICOLAS RUSS VELAZQUEZ, con número de expediente 851/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble embargado en este procedimiento, ubicado en LA CASA NUMERO TRES DE LA CALLE ARROYO DE LA ESCALERA, LOTE 16, MANZANA 9, COLONIA CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESCALERA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07320, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la anterior almoneda, en la inteligencia que es postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada, lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio Ejecutivo Mercantil. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, la cual se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 132, Cuarto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en esta Ciudad.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Antonia Olmedo Cervantes
Rúbrica.

(R.- 282680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 139/2007-IV, promovido por Sergio Valencia Maldonado, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Rina Aracely Guerrero Suazo y otro, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: el ubicado en lote catorce, manzana quince del fraccionamiento Santa Lucía en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el trece de noviembre de dos mil tres, bajo el número 7417, a fojas 106 a 108, del libro de Escrituras Públicas, del Tomo CXVII, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en treinta y tres metros con lote número doce, al Sur en treinta y tres metros con el lote número dieciséis, al Oriente en diez metros con la calle Tauro, al Poniente en diez metros con el lote número trece y con una superficie de trescientos metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$587,000.00 (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las doce horas con diez minutos del día dieciocho de febrero de dos mil nueve.

Ciudad Valles, S.L.P., a 19 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado
Ramón Lozano Bernal
Rúbrica.

(R.- 282718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

VI

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

QUEJOSO: FRIO-LIMPIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA CLEMENCIA TERESA FLORES ROMAN,.

"Ahora bien, en razón de no haber obtenido resultado favorable para poder emplazar dentro del presente juicio de garantías al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, y toda vez que se ha agotado las investigaciones que faculta el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, para llevar a cabo el emplazamiento del mismo, como lo dispone el precepto legal antes invocado, con relación al 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la misma ley, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado, por medio de edictos a costa del promovente; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijara en la puerta de este tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de amparo 1417/2008-VII, formulada por Frio-Limpic, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administradora Clemencia Teresa Flores Román, en contra de los actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra autoridad, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente J.5/536/2006, así como las actuaciones posteriores a éste, y la ejecución del laudo de tres de octubre de dos mil ocho, dentro del juicio en mención.

Indíquese al tercero perjudicado Gustavo Lares Medellín, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional.

Quedan a disposición del quejoso los edictos en la actuaría del Juzgado, previa toma de razón que por su recibo se asiente en autos, apercibido que en el término de tres días improrrogables deberá presentarse a recogerlos para su publicación y de no hacerlo así, se decretara el sobreseimiento del presente juicio."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Ana Cruz Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 282733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados ANSEL CLARK SCOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER, JOSEPH ALFRED STEVENS, GERARLD HANNON CLAYTON SENA y JOHN D. BRYANT.

Juicio de amparo 351/2008, promovido por MARIA ELENA GUTIERREZ DE RATTELSBERGER, contra los actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Chapala, Ayuntamiento Constitucional, Jefe de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Constitucional, y Director de Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento Constitucional, los tres últimos de Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil ordinario 345/2005, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Jalisco, y sus consecuencias. Por acuerdo de 06 de enero de 2009, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados ANSEL CLARK SCOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER, JOSEPH ALFRED STEVENS,

GERARLD HANNON CLAYTON SENA y JOHN D. BRYANT, mediante edictos. Se señalaron las 10 HORAS CON 20 MINUTOS DEL 10 DE FEBRERO DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 21 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
 Rúbrica.

(R.- 282899)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GLORIA CASTAÑEDA MICHUA Y RUFINO CALDERON REYES.

En el toca número 1133/2007/2 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., CESIONARIA DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de GLORIA CASTAÑEDA MICHUA Y OTRO, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 283294)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
 EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y otras prestaciones, expediente número M103/07, promovido por HECTOR FRANCISCO OBREGON SOLORZANO y seguido por ERWIN SVEN MARTINEZ PLAZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranza de "Metrofinanciera" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado contra de CARIBE QUINTERO MORENTIN, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Jartum número 101 del Fraccionamiento Los Murales II de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 1, Manzana 6, que mide y linda: al Norte 5.21 metros lineales con área de donación; al Sur 1.33 metros lineales con calle de su ubicación; al Oriente 17 metros lineales con el resto del lote; y al Poniente 8.12 metros lineales; y Pancoupe 7 metros lineales de radio con Boulevard Oxigeno Indiviso 59.74 por ciento, con una superficie de 117.30 metros cuadrados.

Almoneda a verificarse a las a las 13:30 horas del día dos de Marzo del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado en autos al citado inmueble, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de enero de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora
 Rúbrica.

(R.- 283398)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Juzgado Noveno Civil, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México
“2009, Año de José María Morelos y Pavón. Ciervo de la Nación”
Segunda Secretaría

EDICTO

En los autos del expediente: 396/04, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ Y AGUSTINA LORENZA ORTIZ MARTINEZ, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; en tal virtud anúnciese su venta por DOS VECES, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: en casa marcada con el número 22 (veintidós), del condominio Horizontal numero 14 (catorce), construido sobre el lote numero 01 (uno) resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes uno y seis del terreno que formó parte del "RANCHO SAN LUCAS" en el Municipio de Metepec, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza

Rúbrica.

(R.- 282854)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Guasave, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 729/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de AGRICOLA BC, S.P.R. DE R. I y BALTAZAR CONTRERAS VALLE, El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca rustica, con ubicación en el predio de San Andrés de Tamazula de este Municipio de Guasave, Sinaloa, con superficie de 17-50-00 Has. Con las siguientes medidas y colindancias, Lado 0-1; con NW 4°05', 354.00 Mts. Lugarda Valle de Contreras; Lado 1-2; con SW 86°20', 494.50 Mts. Isaac Gerardo; Lado 2-3; con SE 4°05' 354.00 Mts., Gaspar Contreras Valle; Lado 3-0 con NE 86°20', 494.50 Mts. Predio El Manglon, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 140, del libro número 191, de la sección I, a nombre del co-demandado BALTAZAR CONTRERAS VALLE.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de las dos tercera partes de los avalúos.

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado, cítese por medio de los edictos ordenados a los acreedores SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. Y BANRURAL, a fin de que comparezcan el día de la audiencia de remate y hagan valer sus derechos si lo creyeren conveniente.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 29 de enero de 2009.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 283255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PABLO CESPEDES GARCIA.

En el juicio de amparo 772/2008-II, promovido por Martín Zamarrón Tobias, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, así como del Juez Menor de Juanacatlán, Jalisco, que se hizo consistir en la desposesión que aduce se pretende llevar a cabo en su contra respecto del predio rústico denominado "El Salto", ubicado en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como la privación de la propiedad de su cultivo y cosecha de maíz, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Guadalajara, Jal., a 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 283418)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

A LA C. NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dentro del toca número 904/08 se dicto auto QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ordenándose emplazar a la tercera perjudicada NORMA EDITH IZQUIERDO MARTINEZ por medio de edictos, comparezca en treinta días siguientes última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en turno a defender sus derechos. Juicio de amparo que promueve JOSE ANTONIO JIMENEZ ROMANO por su representación. ACTO RECLAMADO.- Sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho dentro del toca 904/2008 dictado por esta Sala civil. HECHO QUE CONSTITUYE LA VIOLACION.- Se confirma la sentencia pronunciada por la juez undécimo de lo civil de esta capital en el expediente 1573/96 relativo al Juicio de CANCELACION POR INEXISTENCIA DE ESCRITURAS PUBLICAS.

Copias de traslado a disposición de la interesada en la OFICIALIA DE PARTES de esta sala civil.

Ciudad Judicial de Puebla, a 9 de enero de 2009.

El Diligenciarario Par

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 283422)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 447/2005

EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEZA CAMARA MARIO ALBERTO en contra de HAYDEE DE LOS RIOS GONZALEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 447/2005, mediante audiencia de fecha quince de enero del año en curso, se ordeno sacar a remate en Segunda y Pública Almoneda respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE LAZARO CARDENAS 1-B, CON ACCESO TAMBIEN POR CALZADA SAN MATEO NUMERO 8, EDIFICIO F-5, DEPARTAMENTO 301 (ACTUAL NUMERO 8), COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO., para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda Pública, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de dicha cantidad, da como resultado la cantidad de \$639,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Convóquese postores a dicha subasta por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES en NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. La que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jesús Valenzo López

Rúbrica.

(R.- 283261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Civil Regional
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE GUTIERREZ SOLORIO POR SI, Y COMO REPRESENTANTE DE HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

Por este medio hago de su conocimiento que en lo autos del toca 128/2008, que se tramita en esta Sala Civil Regional con sede en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente 769/2004, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de este mismo Distrito Judicial Bravos; se ha ordenado emplazar a usted por este medio a juicio de amparo, en su carácter de tercero perjudicado, en el juicio de Amparo Directo número 413/2008-III del índice del Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito con sede en esta ciudad, promovido por MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE, contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia emitida en fecha catorce de abril del año dos mil ocho, publicada en la lista del día quince del mismo mes y año, con el número uno, en el mencionado toca. Por ello al desconocer su domicilio y actual paradero, lo emplazo a ese juicio de amparo directo, dándole a conocer que las copias de traslado de la demanda de garantías, quedan a su disposición en la Secretaría de esta Sala a fin de que se imponga de ellas, y que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, deberá comparecer ante el citado Tribunal Colegiado, en defensa de sus derechos, apercibido de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones se le realizarán en la forma señalada por la ley en ese caso concreto.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2o. y 167 de nuestra Ley de Amparo, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

Lic. Héctor Arturo Urrea Martínez

Rúbrica.

(R.- 283379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

MIGUEL VALDEZ GUTIERREZ (TERCERO PERJUDICADO).
 DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número 483/2008/3, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deducido del toca de apelación en definitiva número 447/20207, derivado del expediente judicial número 769/2005, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la ahora quejosa, en contra de Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdéz Gutiérrez y Miguel Valdéz Gutiérrez, se dictó el siguiente acuerdo:

“

...

En ese orden de ideas, al haber resultado infructuosas las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudiera ser emplazado el tercero perjudicado Miguel Valdéz Gutiérrez, pues a pesar de que se realizaron las investigaciones pertinentes a fin de localizar su domicilio, no se logró su localización, y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Miguel Valdéz Gutiérrez, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Javier Núñez Garza.

Así lo acuerda y firma el magistrado Eduardo Ochoa Torres, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

”

RUBRICAS."

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del presidente de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 19 de enero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 283295)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 560/2008 PROMOVIDO POR DANA EILEEN LIEB, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES, SEGUN CORRESPONDA, RECLAMA LA RESERVA DE ACORDAR LO CONCERNIENTE A LA INTERPOSICION DE UN RECURSO DE APELACION, ASI COMO LA EJECUCION DE UNA ORDEN DE EMBARGO, SE ORDENO NOTIFICAR A LA TERCERA PERJUDICADA SANDRA LEIGH RICHARSON, POR MEDIO DE EDICTOS, A LA QUE SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de enero de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Edwin Jahaziel Romero Medina
Rúbrica.

(R.- 283403)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Juzgado Quinto de lo Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 140/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYOVAC DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de RIVERA REGUERA OLGA Y/O MIRANDA RIVERA JOSE HIRAM, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado CALLE FIJI, LOTE 6, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAGALLANES, ACAPULCO GUERRERO, CODIGO POSTAL 39680, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$1,270,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor que resulta de la reducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que en esa haya servido de base para el remate, por lo tanto, convóquese postores, cítese a la acreedora que aparece al reverso del certificado de gravámenes. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, debiendo mediar un término que no sea menor de CINCO DIAS entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve. DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María Antonieta Hernández Rivera
Rúbrica.

(R.- 283434)

AVISOS GENERALES

HSBC MEXICO S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC 08)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS, PREFERENTES Y NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES EMITIDAS POR HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC 08)

De conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en la cláusula vigésima segunda, numeral viii y vigésima tercera del acta de emisión se convoca a los Tenedores de las Obligaciones Subordinadas Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones emitidas por HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con clave de pizarra HSBC 08 (las "Obligaciones Subordinadas"), a la Asamblea General de Obligacionistas que tendrá verificativo el día 26 de febrero de 2009, a las 9:00 horas en las oficinas del representante común ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Solicitud de consentimiento y/o autorización para modificar el acta de emisión, el título y demás documentos de las Obligaciones Subordinadas, a fin de que los mismos prevean la cancelación del pago de intereses en vez del diferimiento del pago de los mismos, en caso que sucedan los supuestos previstos en el acta de emisión y el título correspondiente.

II. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aprobadas en la Asamblea General de Obligacionistas.

Se les recuerda a los señores Tenedores de las Obligaciones Subordinadas, que para asistir a la Asamblea General de Obligacionistas deberán entregar: (i) la constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en las oficinas del representante común ubicadas en la calle de Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o Lic. Alejandra Tapia Jiménez, en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Lo anterior a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea General de Obligacionistas por un apoderado debidamente acreditado con carta poder firmada por dos testigos.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Directora Fiduciaria
Ing. Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 283354)

FMEAC, S.C. DE R.L.
AVISO

FMEAC, S.C. de R.L., organismo de integración debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para operar como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, según oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2005, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 del Decreto por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, y cuarto transitorio del Decreto

por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, hace de su conocimiento:

Entidades de Ahorro y Crédito Popular afiliadas a la Federación.

Denominación social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
Coopdesarrollo, S.C.L. de C.V.	Guanajuato	Caja Inmaculada, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro
Caja Popular Mexicana, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Guanajuato	Caja Popular Cristóbal Colon, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco

Entidades de Ahorro y Crédito Popular No afiliadas a la Federación, sobre las que ejerce facultades de supervisión auxiliar que realizan operaciones.

Denominación social	Entidad federativa
Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco
Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro

Sociedades afiliadas a FMEAC, S.C. de R.L., que operan con arreglo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2005.

Denominación social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
Caja Real del Potosí, S.A.P.	San Luis Potosí	Caja Depac Poblana, S.C. de R.L.	Puebla
Caja Santa María de Guadalupe, S.A.P.	Querétaro	Cooperativa de Ahorro y Préstamo FINAGAM, S.C. de R.L.	Hidalgo
Cooperativa de Consumo, Caja de Ahorros Tepeyac, R, S.C.L.	Jalisco		

Sociedades y asociaciones (No afiliadas) que celebraron contrato de prestación de servicios por efectos de prórroga con FMEAC, S.C. de R.L., y que operan con arreglo a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

Denominación social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
Caja Solidaria Xochitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Hostotipaquillo 95-97, S.C.	Jalisco
Caja Popular San Bernardino de Siena, A.C.	Yucatán	Caja Solidaria Jilotepec, S.C.	Estado de México
Cooperativa de Consumo Quince de Mayo, S.C.L.	Veracruz	Caja Solidaria La Ilusión, S.C.	Guerrero
Caja de Ahorro de los Telefonistas, S.A.P.	México, D.F.	Caja Solidaria Magdalena, S.C.	Jalisco
Cooperativa de Consumo Unión Familiar, S.C. de R.L.	Jalisco	Caja Solidaria Pauline, S.C.	Guerrero
SERFIOAX, S.A. de C.V.	Oaxaca	Caja Solidaria San Agustín de Tlacotepec, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Aramberri, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Santa Catarina Ticua, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Autlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Tala, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Coroneo, S.C.	Guanajuato	Caja Solidaria Tecolotlán, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria El Limón, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Teocaltiche, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Galeana, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Tlayejeyketl, S.C.	Guerrero
Caja Solidaria General Zaragoza, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Tomatlán, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Axutla, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Tuxca, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Teuchitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Cuautla, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Tonaya, S.C.	Jalisco		

Sociedades registradas en FMEAC, S.C. de R.L., de conformidad en la fracción V del artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Denominación social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
---------------------	--------------------	---------------------	--------------------

San Miguel Arcangel Ejutla, S.C.	Oaxaca	Productores de Granadilla, S.C.	Oaxaca
El Tlacuilo, El que pinta los Códices, S.C. de R.L.	Oaxaca	Cooperativa San Juan Bautista de Acultzingo, S.C. de R.L.	Veracruz
Caja Solidaria de Ahorro y Préstamo, S.C.	Morelos	Caja Solidaria Casa de Ahorro Campesino, S.C. de R.L. de C.V.	Hidalgo

A la fecha de suscripción de esta publicación, la Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que, con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular vigente (LACP), se encuentren en los supuestos siguientes:

I. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **II.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **III.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **IV.** Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **V.** Sociedades o asociaciones clasificadas en la categoría a la que se refiere la fracción IV del artículo tercero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y que se sujetaron a lo previsto en el último párrafo del artículo transitorio referido / **VI.** Sociedades o asociaciones que se ubican que se sujetaron a lo previsto en el último párrafo del artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007".

Enero de 2009.
FMEAC, S.C. de R.L.
Representante Legal

C.P. Carmen Laura Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 283386)

LUMO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Toda vez que no se reunió quórum para la asamblea citada para esta fecha, según aviso publicado en este mismo medio el día 22 de enero de 2009, con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de febrero de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas, respecto del ejercicio social de 2007.

II. Aplicación de resultados del ejercicio social de 2007.

III. En su caso, nombrar al administrador o Consejo de Administración y a los comisarios.

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

V. Asuntos generales.

VI. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante mandatario designado por escrito, en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos de lo establecido por los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los señores accionistas, que se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, código postal 53370, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

Comisario

Lic. Pablo A. Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 283296)

SPECIALITY VALVES, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2007, en virtud de primera convocatoria, se acordó disminuir el capital social en la cantidad

de \$44,722,222.00 M.N., para quedar con un capital social de \$7,277,778.00 M.N., por lo que se realiza la presente publicación en virtud del reembolso y amortización de las acciones serie "A" a los accionistas.

México, D.F., a 30 de enero de 2009.

Delegado Especial

Lic. Isaac Lokier Feferman

Rúbrica.

(R.- 283266)

SCHENECTADY MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Total de Pasivo	\$0.00
Inversión de los Accionistas	
Capital Fijo	\$50,000.00
Capital Variable	\$15,484,855.20
Resultado del Ejercicio Anterior	\$(58,725,554.71)
Reservas	\$41,280,533.30
Total de Capital	\$(1,910,166.21)
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio de	\$1,910,166.21
Liquidación	
Suma del Capital	\$0.00
Suma del Pasivo y Capital	\$0.00

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

Liquidador

Guillermo Iván León Ramírez

Rúbrica.

(R.- 283333)

ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOMBRE: ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FECHA DE SALIDA: MARTES 10 DE FEBRERO DE 2009

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
ACTIVOS	
Activo Circulante	
Otros Activos Circulantes	
Deudores Diversos	5,633.00
Otros Activos	214,547.25
Total Otros Activos Circulantes	220,210.25
TOTAL ACTIVO	220,210.25
PASIVOS Y CAPITAL	
Capital	
Capital Social	
Capital Fijo	50,000.00
Capital Variable	1,082,712.00
Total Capital Social	1,132,712.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,035,043.18
Resultado del Ejercicio	122,541.43
Capital Total	220,210.25
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	220,210.25

México, D.F., a 5 de febrero de 2009.

Liquidadora

María Patricia Islas Flores

Rúbrica.

(R.- 283394)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

110 Inversiones		<u>2,213,512,852</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,953,953,334</u>	
112 Valores	<u>1,953,953,334</u>	
113 Gubernamentales	<u>1,314,805,220</u>	
114 Empresas Privadas	<u>598,586,106</u>	
115 Tasa Conocida	<u>550,393,796</u>	
116 Renta Variable	<u>48,192,310</u>	
117 Extranjeros	<u>40,000,000</u>	
118 Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119 Valuación Neta	<u>-10,294,633</u>	
120 Deudores por Intereses	<u>10,856,641</u>	
121 (-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123 Préstamos	<u>1,626,226</u>	
124 Con Garantía	<u>0</u>	
125 Quirografarios	<u>0</u>	
126 Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
127 Cartera Vencida	<u>1,626,226</u>	
128 Deudores por Intereses	<u>0</u>	
129 (-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
130 Inmobiliarias	<u>257,933,291</u>	
131 Inmuebles	<u>119,598,210</u>	
132 Valuación Neta	<u>167,084,415</u>	
133 (-) Depreciación	<u>28,749,335</u>	
134 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>83,685,035</u>
135 Disponibilidad		<u>15,483,830</u>
136 Caja y Bancos	<u>15,483,830</u>	
137 Deudores		<u>176,717,519</u>
138 Por Primas	<u>151,754,081</u>	
139 Agentes	<u>3,332,038</u>	
140 Documentos por Cobrar	<u>32,891,295</u>	
141 Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>23,365,266</u>	
142 Préstamos al Personal	<u>0</u>	
143 Otros	<u>103,787,254</u>	
144 (-) Estimación para Castigos	<u>138,412,414</u>	
145 Reafianzadores		<u>412,554,133</u>
146 Instituciones de Fianzas	<u>23,149,539</u>	
147 Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
148 Otras Participaciones	<u>212,211,343</u>	
149 Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
150 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>207,919,365</u>	
151 (-) Estimación para Castigos	<u>30,726,114</u>	
152 Otros Activos		<u>259,680,025</u>
153 Mobiliario y Equipo	<u>25,592,486</u>	
154 Activos Adjudicados	<u>139,918,265</u>	
155 Diversos	<u>90,745,424</u>	
156 Gastos Amortizables	<u>57,453,917</u>	
157 (-) Amortización	<u>54,030,067</u>	
158 Productos Derivados	<u>0</u>	
Suma del Activo		<u>3,161,633,394</u>
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>1,489,128,989</u>
211 Fianzas en Vigor	<u>679,587,991</u>	
212 Contingencia	<u>809,540,998</u>	
214 Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>62,683,844</u>
215 Acreedores		<u>330,825,701</u>
216 Agentes	<u>32,714,961</u>	
217 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>179,690,889</u>	

218	Diversos	<u>118,419,851</u>	
219	Reafianzadores		<u>247,784,965</u>
220	Instituciones de Fianzas	<u>78,127,208</u>	
221	Depósitos Retenidos	<u>158,672</u>	
222	Otras Participaciones	<u>166,557,041</u>	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>2,942,043</u>	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
226	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
227	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
228	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
230	Otros Pasivos		<u>172,054,025</u>
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>78,078,646</u>	
233	Otras Obligaciones	<u>93,975,378</u>	
234	Créditos Diferidos	<u>0</u>	
	Suma del Pasivo		<u>2,302,477,523</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>603,679,190</u>
311	Capital Social	<u>603,679,190</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>875,277</u>
317	Legal	<u>0</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>875,277</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>543,552</u>
321	Subsidiarias		<u>-2,367,416</u>
322	Efectos de Impuestos Diferidos		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>23,462,803</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>134,526,977</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>98,435,488</u>
	Suma del Capital		<u>859,155,871</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>3,161,633,394</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>128,719,793</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>88,043,204,319</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>81,359,278,407</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>1,753,707,055</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>320,278,785</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u>1,505,157,484</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>130,836,196</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>3,707,978,503</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados		<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose

correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx/notasrevelacion2008.pdf

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El auditor externo que dictaminó las reservas técnicas es el actuario José Enrique Peña Velázquez.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		<u>919,716,879</u>
420	(-) Cedidas		<u>369,333,934</u>
430	De Retención		<u>550,382,945</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>(95,984,248)</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>646,367,193</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>177,714,822</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>273,569,182</u>	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>13,096,296</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>156,130,330</u>	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>15,799,067</u>	
510	Otros	<u>31,380,607</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>152,363,963</u>
530	Reclamaciones	<u>152,363,963</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	—	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>316,288,407</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>24,356,137</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>24,356,137</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		—
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>291,932,269</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>219,967,707</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>201,950,239</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>10,341,515</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>7,675,953</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>71,964,563</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>138,260,861</u>
660	De Inversiones	<u>147,925,931</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>(12,250,761)</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>(5,129,072)</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
710	Por Reaseguro Financiero	—	
720	Otros	<u>7,435,625</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>279,138</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	—	

750 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>210,225,424</u>
760 (-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>62,335,211</u>	
770 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>-</u>	
780 Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>(13,363,236)</u>	
790 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>134,526,977</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.afianzadora.com.mx/notasrevelacion2008.pdf

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 283414)

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>496,322,285</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>483,246,912</u>	
112 Valores	<u>483,246,912</u>	
113 Gubernamentales	<u>402,794,772</u>	
114 Empresas Privadas	<u>70,292,164</u>	
115 Tasa Conocida	<u>57,872,497</u>	
116 Renta Variable	<u>12,419,667</u>	
117 Extranjeros	<u>9,331,100</u>	
118 Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119 Valuación Neta	<u>-339,798</u>	
120 Deudores por Intereses	<u>1,168,675</u>	
121 (-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123 Préstamos	<u>0</u>	
124 Con Garantía	<u>0</u>	
125 Quirografarios	<u>0</u>	
126 Descuentos y Redescuentos	<u>0</u>	
127 Cartera Vencida	<u>0</u>	
128 Deudores por Intereses	<u>0</u>	
129 (-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
130 Inmobiliarias	<u>13,075,373</u>	
131 Inmuebles	<u>11,151,768</u>	
132 Valuación Neta	<u>2,301,048</u>	
133 (-) Depreciación	<u>377,444</u>	
134 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>23,408,473</u>
135 Disponibilidad		<u>4,518,047</u>
136 Caja y Bancos	<u>4,518,047</u>	
137 Deudores		<u>108,859,063</u>

138	Por Primas	<u>92,271,600</u>	
139	Agentes	<u>0</u>	
140	Documentos por Cobrar	<u>0</u>	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>10,857,736</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>4,877,830</u>	
143	Otros	<u>18,140,808</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>17,288,912</u>	
145	Reafianzadores		<u>143,157,105</u>
146	Instituciones de Fianzas	<u>579,340</u>	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
148	Otras Participaciones	<u>11,771,152</u>	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
150	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>130,806,612</u>	
151	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
152	Otros Activos		<u>77,837,791</u>
153	Mobiliario y Equipo	<u>2,395,223</u>	
154	Activos Adjudicados	<u>0</u>	
155	Diversos	<u>74,646,639</u>	
156	Gastos Amortizables	<u>1,124,161</u>	
157	(-) Amortización	<u>328,231</u>	
158	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>854,102,763</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>286,620,462</u>
211	Fianzas en Vigor	<u>240,083,728</u>	
212	Contingencia	<u>46,536,734</u>	
214	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>26,153,085</u>
215	Acreedores		<u>101,600,994</u>
216	Agentes	<u>36,503,922</u>	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>42,319,251</u>	
218	Diversos	<u>22,777,821</u>	
219	Reafianzadores		<u>42,975,538</u>
220	Instituciones de Fianzas	<u>40,203,153</u>	
221	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
222	Otras Participaciones	<u>2,772,385</u>	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	<u>0</u>	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
226	Emisión de Deuda	<u>0</u>	
227	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0</u>	
228	Otros Títulos de Crédito	<u>0</u>	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
230	Otros Pasivos		<u>60,160,702</u>
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>18,877,126</u>	
233	Otras Obligaciones	<u>41,231,549</u>	
234	Créditos Diferidos	<u>52,027</u>	
	Suma del Pasivo		<u>517,510,781</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>290,226,333</u>
311	Capital Social	<u>290,226,333</u>	
312	(-) Capital No Suscrito	<u>0</u>	
313	(-) Capital No Exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>19,566,072</u>
317	Legal	<u>12,697,439</u>	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0</u>
319	Otras	<u>6,868,633</u>
320	Superávit por Valuación	<u>247,279</u>
321	Subsidiarias	<u>0</u>
322	Efectos de Impuestos Diferidos	<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>-6,186,579</u>
324	Resultado del Ejercicio	<u>31,609,771</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>1,129,106</u>
	Suma del Capital	<u>336,591,982</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>854,102,763</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	<u>2,595,591</u>
820	Fondos en Administración	<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>25,096,711,399</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>535,111,359,903</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>89,560,155</u>
860	Reclamaciones Contingentes	<u>3,885,546</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>102,342,456</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>11,303,222</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0</u>
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	<u>0</u>
910	Cuentas de Registro	<u>587,041,418</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,350,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.aserta.com.mx/ArchivosArticulos/notasrevelacion2008.pdf

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El auditor externo que dictaminó las reservas técnicas es el Actuario José Enrique Peña Velázquez.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi

Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ASERTA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>450,527,649</u>
420	(-) Cedidas	<u>217,978,083</u>
430	De Retención	<u>232,549,565</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>53,545,138</u>

450	Primas de Retención Devengadas		<u>179,004,428</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		<u>43,793,892</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>132,043,585</u>	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	<u>523,013</u>	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	<u>91,562,254</u>	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>-</u>	
510	Otros	<u>2,789,548</u>	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones		<u>26,896,625</u>
530	Reclamaciones	<u>26,896,625</u>	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	<u>-</u>	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>108,313,910</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>11,108,278</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	<u>11,108,278</u>	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>-</u>
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>97,205,633</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>85,141,217</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	<u>70,709,856</u>	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>12,116,734</u>	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>2,314,627</u>	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>12,064,415</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>24,099,471</u>
660	De Inversiones	<u>27,790,696</u>	
670	Por Venta de Inversiones	<u>(1,929,391)</u>	
680	Por Valuación de Inversiones	<u>(677,002)</u>	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>-</u>	
710	Por Reaseguro Financiero	<u>-</u>	
720	Otros	<u>946,256</u>	
730	Resultado Cambiario	<u>(2,031,090)</u>	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>-</u>	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>36,163,886</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>4,554,115</u>
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>-</u>
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>-</u>
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>31,609,771</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.aserta.com.mx/ArchivosArticulos/notasrevelacion2008.pdf

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

Director General
Act. Enrique Alejandro Murguía Pozzi
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Martín Rosales Guerrero
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Francisco Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 283415)